



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **RCA CONFECCIONES S.A.S**, se requiere nuevamente al abogado WILLIAM DARÍO QUINTERO QUINTERO, quien fue nombrado como curador ad litem según auto del 09 de marzo de 2020, para que se notifique del proceso de la referencia o en su defecto, acredite si se encuentra inmerso en la excepción contenida en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, esto es, acreditar estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, con las correspondientes certificaciones emitidas por los juzgados de conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 068, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 25 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84589dd277ffdee11fa7106ed9b5f8e070c4b86d4851e71ef20abd132b526ded**
Documento generado en 22/04/2022 10:58:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**